

Número 0052

Guadalajara, Jal; a 25 NOV. 2011

**ACUERDO QUE EMITE EL C. DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 18, 32 fracciones IV, V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 8 fracción V de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, así como con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante memorando número DRH/431/2011, el LAE. Arnulfo Tello Castro, Director de Recursos Humanos del Organismo, solicita autorización para contratar al proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con la finalidad de que continúe otorgando los servicios de renta y mantenimiento del software denominado "Baby Human" al Departamento de Administración de Personal durante el periodo de enero a diciembre de 2012, a través del procedimiento de adjudicación directa, en virtud de tratarse de un producto con características propias por ser dicha empresa la creadora del software de referencia y propietaria de los derechos de comercialización, con quién se tiene contratado la

licencia de uso del mismo, ya que es la única empresa que puede licenciar y sublicenciar los productos de su corporativo, ya que tiene implementado un esquema de licenciamiento del producto *Human Soft* llamado "*Human Eland*", el cual consiste en rentar el software a sus clientes en lugar de venderlo, así como proveer el hospedaje, tanto del software como de las bases de datos en los servidores de VenturesSoft de México. Siendo el único que cubre las necesidades que este Organismo requiere en base a sus programas, por lo que el mantenimiento y actualización deberá ser conforme a las características del mismo.

Aunado a lo anterior, y para el funcionamiento de dicho software, con el objetivo de contar con los accesos a *Human Eland*, se requieren los siguientes servicios:

- 3 conexiones *Human Eland/Client*
- 4 conexiones *Human Eland/RHD*
- 1 conexión *Human Eland/Web-C*

La contratación de los servicios descritos con antelación, se requieren de forma mensual e incluye el mantenimiento y actualización del software, durante el periodo de enero a diciembre de 2012. Siendo que el costo aproximado asciende a la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición del software enunciado en líneas precedentes, son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 13, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, y el diverso artículo 8, fracción V, de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de bienes por adjudicación directa podrán efectuarse, entre otros casos, cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quién lo solicite.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo expuesto por el LAE. Arnulfo Tello Castro, Director de Recursos Humanos del Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en adjudicación directa, toda vez que no resulta posible la celebración de concurso público de adquisición, ya que,

como se dejó establecido con anterioridad, no existen suficientes proveedores que cuenten con los servicios específicos requeridos por el Organismo, además de que, se requiere la contratación, de forma mensual, de los servicios descritos con antelación, mismos que incluyen el mantenimiento y actualización del software de referencia, durante el periodo comprendido, de enero a diciembre de 2012. Lo que en la especie se justifica considerando que el Organismo requiere de los servicios y el mantenimiento descritos en el apartado 2.- del presente y que, tales servicios sólo los presta el proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la correspondiente operación contractual con el proveedor VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la contratación, de forma mensual, de los servicios descritos con antelación, mismos que incluyen el mantenimiento y actualización del software de referencia, durante el periodo comprendido, de enero a diciembre de 2012., en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, eficiencia y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al L.C.P. JESÚS ROSALES ARCINIEGA Director de Recursos Financieros, al CP. GREGORIO ANAYA LÓPEZ, Contralor Interno, a LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ, Director de Recursos Materiales, así como al LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Director Jurídico, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó el ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"



ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



C. LUIS BERNARDO LÓPEZ
RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR GENERAL
DE OPERACIÓN



L.A.E. JOSÉ GUILLERMO CUENCA
ZAVALA
SUBDIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SOFTWARE Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN, CON VENTURESSOFT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



MEMORANDO No. DJ-1000/2011-2

**Para: L.A.E. ARNULFO TELLO CASTRO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Guadalajara, Jalisco; a 15 de noviembre de 2011.

Ante poniendo un cordial saludo, le remito, en dos tantos, el Acuerdo por *Adjudicación Directa* solicitado por Usted a través del memorando DRH/431/2011 (para adquirir servicios de software y conexiones Human Baby de la Human Eland, presentado ante la Dirección Jurídica con fecha 11 de noviembre de 2011; para la obtención de número de acuerdo y las rúbricas respectivas.

Solicitándole que, una vez hecho lo anterior, sea devuelto un tanto o una copia del Acuerdo emitido, a este Departamento, para su guarda, custodia y efectos de comunicación conducentes, a las direcciones y áreas a las que les concierna tener conocimiento de tal Acuerdo.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes.

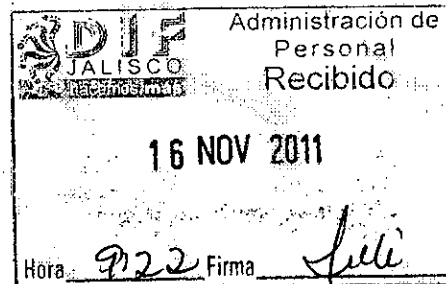
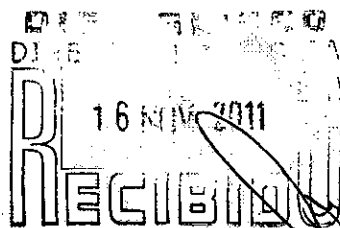
ATENTAMENTE
"Trabajamos por la familia"

M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ

**JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

C.c.p. Dirección Jurídica.
c.c.p. Expediente
FAMM



Ing. Felipe Valdez de Anda
Director General

At'n: Lic. Luis David Sánchez Jiménez
Director Jurídico

Con la finalidad de continuar con los apoyos que VenturesSoft otorga al departamento de Administración de Personal con el sistema informático Human, solicito su autorización para la adjudicación directa en la adquisición de los servicios de renta y mantenimiento del mismo para el año 2012 el cual tiene un costo aproximado de \$253,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Presentando como antecedente que éste organismo celebró con la empresa VenturesSoft de México S.A. de C.V., un contrato de licencia de uso de software denominado "Baby Human" del cual tiene la propiedad intelectual y está autorizada para comercializar, licenciar y sublicenciar los productos de su corporativo VenturesSoft Coporation y tiene implementado un esquema de licenciamiento del producto Human Soft llamado Human Eland, el cual consiste en rentar el software a sus clientes en lugar de venderlo, así como proveer el hospedaje tanto del software como de las bases de datos en los servidores de VenturesSoft México.

Con el objetivo de poder contar con los accesos a Human Eland, a continuación se listan los servicios requeridos:

- 3 conexiones Human Eland/Client
- 4 conexiones Human Eland/RHD
- 1 conexión Human Eland/Web-C

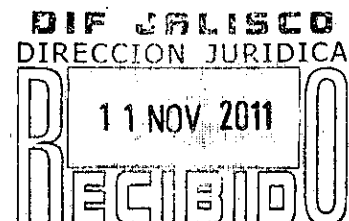
La contratación de dichos servicios se otorga de forma mensual e incluye el mantenimiento y actualización del software.

Sin más al respecto, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,
Guadalajara, Jal. 31 de octubre de 2011



Lic. Arnulfo Tello Castro
Director de Recursos Humanos



"2011, Año de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco"

2531